



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2019-01403
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Acepta renuncia a poder

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, abogado **Sebastián Cuartas Hidalgo**, se acepta la renuncia al poder presentada por el profesional del derecho, bajo la advertencia de que sólo surtirá efectos cinco (5) días después de la notificación de la presente providencia, toda vez que la comunicación allegada en constancia de haber efectuado notificación a su poderdante, satisface lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36ce77aa66b9024d20692d2c3974c90d3dada5155c9b2ad30882e5679ac7863d**

Documento generado en 03/03/2022 11:17:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>